

Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3171-2019-CU-UJCM

Moquegua, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 698-2019-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 31 de octubre de 2019, presentado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, sobre aprobación del Reglamento General de Filiales, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2894-2019-CU-UJCM, de fecha 21 de octubre de 2019, se conforma, la Sub. Comisión para la elaboración de los documentos de gestión: Manual de Organización y Funciones-MOF, Reglamento de Organización y Funciones-ROF y otros, integrado por: la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud-Presidenta; la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Directora de la Escuela de Posgrado-Miembro; la Lic. Rosa Francisca Cuaila, Personal Administrativo con Contrato Indeterminado de la Oficina de Servicios Académicos-Miembro; la Lic. Delia María Miranda Casquina, Personal Administrativo con Contrato Indeterminado de la Oficina de Secretaría General-Miembro, la Lic. Aydeé Marisol Bautista Mamaní, Encargada de la Oficina de Bienestar Universitario-Miembro; la Lic. Rogelia Mamaní Antahuanaco, Encargada de la Unidad de Grados y Titulos-Miembro y la Mgr. Marleni Edith Alatrística Calle, Encargada de la Oficina de Bienestar Universitario de la Filial Ilo-Miembro;

Que, mediante Oficio N° 1107-2019-FACISA/UJCM, con fecha de recepción 29 de octubre de 2019, la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Presidenta de la Sub Comisión para la Elaboración de los Documentos de Gestión remite al Despacho de Rectorado, la modificación del Reglamento General de Filiales de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Guía de Trámite N° 8484-A, con fecha 31 de octubre de 2019, el Rector dispone que la documentación sea derivada a la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria, para su conocimiento y acciones;

Que, mediante Oficio N° 698-2019-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 31 de octubre de 2019, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, remite al Despacho de Rectorado, el Reglamento General de Filiales, Versión 03, para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Guía de Trámite N° 8584-A, con fecha 31 de octubre de 2019, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación que antecede, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 31 de octubre de 2019, se puso a consideración de los señores Consejeros, el pliego a tratar, y, previo análisis y debate, se acordó por mayoría, aprobar el Reglamento General de Filiales, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 31 de octubre de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, el Reglamento General de Filiales, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 31 de octubre de 2019, a los considerandos y a la documentación que en catorce (14) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Dr. Daniel Gustavo Adolfo Roïnoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"

SECRETARÍA GENERAL
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM
DISTRIBUCIÓN
• OCUA
C.C. ARCHIVO





UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

2483

REGLAMENTO GENERAL DE FILIALES

Código: VA-RE-003

Versión: 03

Hoja: 1 de 9



Reglamento General de Filiales

Elaboró	Revisó	Autorizó
Mgr. Claridad Peña Nieves Presidenta de la Comisión Resolución de Consejo Universitario N° 2894-2019-CU-UJCM	Dr. Ivan Pino Telleria Vicerrector Académico	Dr. Daniel Reinoso Rodríguez Rector de la UCJM





UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

2484

REGLAMENTO GENERAL DE FILIALES

Código: VA-RE-003

Versión: 03

Hoja: 2 de 9



I. Objetivo

Establecer las normas para el funcionamiento académico y administrativo de las filiales de la Universidad José Carlos Mariátegui, en concordancia con la Ley Universitaria – N° 30220 y el Estatuto.

II. Alcance

El presente Reglamento tiene como ámbito de aplicación las filiales.

III. Referencias Normativas

- Ley Universitaria N° 30220
- Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su modificación Ley N° 28436
- Estatuto de la Universidad

IV. Responsabilidad

El Vicerrectorado Académico, los Decanos de Facultad, Director de la Escuela de Posgrado y Director General de la Filial son los responsables del cumplimiento del presente reglamento.

V. Estructura Orgánica

La Filial es una unidad de formación académica desconcentradas de la Universidad, dependen jerárquicamente del Vicerrectorado Académico y funcionalmente de las Facultades y Escuela de Posgrado, su estructura organizacional es como sigue:

- a) Director General de Filial.
- b) Directores de las Escuelas Profesionales de la Filial.
- c) Coordinador de la Escuela de Posgrado de la Filial.
- d) Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad.
- e) Responsable de Defensoría Universitaria.
- f) Responsable de la Oficina de Bienestar Universitario.
- g) Responsable de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación.
- h) Responsable de la Oficina de Economía y Finanzas.
- i) Responsable de la Oficina Extensión Cultural, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria.
- j) Responsable de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales.

La Filial





UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

2485

REGLAMENTO GENERAL DE FILIALES

Código: VA-RE-003

Versión: 03

Hoja: 3 de 9



- k) Responsable de la Oficina de Planificación, Cooperación, Vinculación Universidad Empresa Estado.
- l) Responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
- m) Responsable de la Oficina de Servicios Académicos.

CAPÍTULO I DE LOS FINES Y FUNCIONES

Art. 1º De los fines

La Filial es una unidad desconcentrada que brinda servicios de formación académica profesional en pregrado y posgrado en espacios geográficos fuera de la Sede en la modalidad de educación presencial, cuyas actividades académicas dependen de las facultades.

Art. 2º Son funciones de la filial

- a) Formar profesionales competentes, en concordancia con la política institucional de la Universidad.
- b) Promover y producir investigación de docentes, estudiantes, con responsabilidad social y preservando el medio ambiente y difundirla mediante la Editorial Universitaria.
- c) Promover, organizar y ejecutar actividades académicas, de investigación, culturales y deportivas de las carreras profesionales y programas académicos de posgrado.
- d) Gestionar el sistema de información de acuerdo a la normatividad vigente.
- e) Organizar y tramitar los expedientes de grados y títulos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento respectivo y elevarlo a las decanaturas y dirección de escuela de posgrado para su aprobación.
- f) Remitir periódicamente a la Sede la información de las unidades académicas y administrativas a través del Director General de la Filial a los órganos académicos y administrativos que correspondan.





UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

2486

REGLAMENTO GENERAL DE FILIALES

Código: VA-RE-003

Versión: 03

Hoja: 4 de 9



CAPÍTULO II DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FILIAL

- Art. 3°** El Director General de la Filial es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico, preferentemente entre los docentes ordinarios de la Filial, que tengan el Grado de Maestro o Doctor, por un periodo de dos años.
- Art. 4°** Son atribuciones del Director General de la Filial:
- Proponer el Plan Operativo Anual de la Filial, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional de la Universidad, así como presentar su informe de gestión anual al Consejo de Universitario para su aprobación.
 - Remitir los expedientes para el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales a las decanaturas y dirección de la Escuela de Posgrado para su aprobación.
 - Proponer al Consejo Universitario la suscripción de convenios con instituciones, en coordinación con los directores de las escuelas de pregrado y posgrado.
 - Implementar el proceso de selección de docentes conforme a la normatividad vigente.
 - Proponer al Consejo Universitario los responsables de las distintas unidades administrativas.
 - Proponer la adquisición de bienes de la Filial.
 - Consolidar y proponer a las decanaturas y dirección de posgrado el número de vacantes para las carreras profesionales y programas de posgrado.
 - Representar a la filial y participar en el Consejo de Facultad y Consejo Universitario con derecho a voz y sin voto, a invitación del Decano o del Rector.
 - Supervisar el proceso de admisión.
 - Aprobar las convalidaciones y adecuación de estudios, a propuesta de los directores de escuelas profesionales y programas académicos de posgrado. Ratificar el informe de prácticas pre profesionales, previa aprobación del director de la escuela profesional.





UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

2487

REGLAMENTO GENERAL DE FILIALES

Código: VA-RE-003

Versión: 03

Hoja: 5 de 9



- k) Emitir resoluciones de: reanudación de estudios, convalidación de cursos, cursos paralelos, ampliación de créditos, cambio de turno/sección, llevar curso en otra escuela profesional, de acuerdo a la normatividad vigente.
- l) Emitir constancias de matrícula, record académico, constancias de estudios, constancia de egresado, conformidad de documentos, constancia de no adeudo, constancia económica, certificado de estudios, constancia de laboratorio, constancia de biblioteca y carnet de biblioteca, previos cumplimiento de los requisitos correspondientes, los cuales serán verificados y refrendados por los directores de los programas académicos.
- m) Emitir las resoluciones correspondientes a los procesos conducentes a grados académicos o de título profesional como: acogimiento modalidad, designación de asesor, designación de jurados, aprobación de proyectos e informes finales, fijar fecha, hora y local de sustentación todo previa propuesta o visto bueno de las escuelas profesionales de la filial y conforme al reglamento correspondiente.
- n) Emitir las cartas de presentación para prácticas pre y profesionales, previa solicitud del interesado y requisitos correspondientes.
- o) Resolver conflictos en coordinación con defensoría universitaria.
- p) Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución presupuestal de las distintas unidades académicas y administrativas de la Filial.


CAPÍTULO III DE LOS DIRECTORES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

Art. 5° Los directores de los programas académicos de la filial, serán seleccionados y designados por el decano de la facultad entre los docentes a tiempo completo, con grado de doctor o magister en la especialidad; y los de posgrado, por el director (a) de la Escuela de Posgrado.

Art. 6° Son funciones de los directores de los programas académicos:

- a) Formular y proponer el Plan Operativo Anual y el presupuesto de la escuela profesional o del programa académico correspondiente en concordancia con



 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO GENERAL DE FILIALES	Código: VA-RE-003
		Versión: 03
		Hoja: 6 de 9



los lineamientos de la filial, Escuela de posgrado, Facultades y el PEI de la Universidad.

- b) Gestionar el desarrollo de los programas académicos a su cargo de conformidad a los planes curriculares de las carreras profesionales de pre grado y programas de posgrado de la Universidad.
- c) Informar periódicamente, al Director General de la Filial, los asuntos relacionados al desarrollo de los programas académicos a su cargo.
- d) Proponer el número de vacantes para el proceso de admisión del programa académico a su cargo.
- e) Proponer a los asesores y jurados de los proyectos e informes de tesis, así como los jurados de exámenes y trabajos de suficiencia profesional, en concordancia al reglamento de grados y títulos de la Universidad; la misma que será presidida por el docente con más alto grado.
- f) Organizar el proceso de sustentación del graduando o titulado en la filial, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.
- g) Organizar y tramitar los expedientes de grados y títulos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento respectivo y elevarlo, a través del Director General de la Filial, a las decanaturas y Escuela de Posgrado para su aprobación.
- h) Proponer los convenios con instituciones locales y nacionales que apoyen o mejoren la calidad académica de los estudiantes.
- i) Gestionar los procesos de autoevaluación y acreditación de los programas académicos de pre y posgrado a su cargo.
- j) Las demás funciones que le asigne el Decano y/o el Director General de la Filial.

CAPÍTULO III

DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y FUNCIONES

Art. 7° La Unidad de Investigación de la Facultad, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. La Unidad de investigación está dirigida por un docente con grado de Doctor






Art. 8° El Jefe de la Unidad de Investigación de Facultad de la Filial, es seleccionado y propuesto por el Director General de la Filial al Decano de la facultad y Director de la Escuela Posgrado, entre los docentes con grado de doctor que estén debidamente registrados en CTI Vitae (antes DINA) de CONCYTEC con producción científica y publicaciones. Excepcionalmente en caso de no contar con docentes con grado de doctor se podrá designar a un docente con grado de maestro o magister.

Art. 9° Son funciones del Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad:

- a) Formular y proponer el Plan Operativo Anual y presupuesto de las actividades de investigación en la filial, en concordancia con los lineamientos de normas del vicerrectorado de investigación.
- b) Ejecutar las actividades de investigación del POA en la filial, de acuerdo a los planes y proyectos aprobados por el Consejo Universitario.
- c) Promover la participación de docentes y alumnos con proyectos de investigación en los concursos financiados organizados por el Vicerrectorado de Investigación.
- d) Recepcionar y tramitar los proyectos e informes finales de investigación.
- e) Monitorear e informar periódicamente al Vicerrectorado de Investigación a través del Director General de la Filial, la ejecución de los proyectos de investigación financiados de docentes y estudiantes de la filial.

Art. 10° Los responsables de las oficinas administrativas de la Filial (Defensoría Universitaria, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, oficina de Economía y Finanzas, Oficina de Extensión Cultural, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria, Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales, Oficina de Planificación Cooperación, Vinculación Universidad Empresa Estado., Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Servicios Académicos), serán propuestos por el Director General de la Filial de acuerdo a la normativa vigente, y ratificados en Consejo Universitario.



 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO GENERAL DE FILIALES	
	Código: VA-RE-003	Versión: 03
		Hoja: 8 de 9

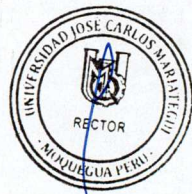



Art. 11° Son funciones de los responsables de las oficinas administrativas de la filial, lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones y en el Manual de Organización y Funciones, en lo que le corresponda; y demás funciones que le asigne el Director General de la Filial.

DISPOSICIONES FINALES

Primera Los procesos de admisión, el régimen de estudios, los grados y títulos, los docentes, los estudiantes, los graduados, incompatibilidad y sanciones y personal administrativo se rigen de acuerdo a los reglamentos vigentes de la Universidad.

Segunda Los asuntos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Director General de la Filial en coordinación con el Decano de Facultad o Director de Escuela de Posgrado y oficinas correspondientes de la sede y en segunda instancia por el Consejo de Facultad o Consejo Universitario.



 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO GENERAL DE FILIALES	Código: VA-RE-003
		Versión: 03
		Hoja: 9 de 9



HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
01	03/07/2017	Reglamento General de Filiales de la UJCM	Dra. Dora Mayta Huiza- Vicerrectora de Investigación. Dra. Hilda Guevara Gómez – Directora de la Escuela de Posgrado. Dr. Edgar Bedoya Justo- Director de Escuelas profesionales de Ing. Agroindustria e Ing. Agronomía – Facultad de Ingeniería y Arquitectura
02	13/10/2017	Modificación del Artículo 3° sobre designación del Director General de Filiales.	Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas
03	31/10/2019	Actualización de la estructura orgánica de la Filial	Mgr. Claridad Peña Nieves Presidenta de la Comisión Resolución de Consejo Universitario N° 2894-2019-CU-UJCM

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
01	03/07/2017	Reglamento General de Filiales de la UJCM	Dra. Dora Mayta Huiza- Vicerrectora de Investigación. Dra. Hilda Guevara Gómez – Directora de la Escuela de Posgrado. Dr. Edgar Bedoya Justo- Director de Escuelas profesionales de Ing. Agroindustria e Ing. Agronomía – Facultad de Ingeniería y Arquitectura
02	13/10/2017	Modificación del Artículo 3° sobre designación del Director General de Filiales.	Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas
03	31/10/2019	Actualización de la estructura orgánica de la Filial	Mgr. Claridad Peña Nieves Presidenta de la Comisión Resolución de Consejo Universitario N° 2894-2019-CU-UJCM

